



Lanús, 11 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.289.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; la Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 12.487/18, artículo 2°; el expediente N° H-944702-20; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en su artículo 107 del Capítulo IV, establece que la administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que, el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece que podrá ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia;

Que, del Expte. N° H-944702-20, surge que se ha presentado la Sra. HUANG, JINJAN, acreditando D.N.I. N° 95.243.385, quien solicita la FACTIBILIDAD de CAMBIO DE RAMO de un comercio de PROVEEDURIA Y DEPÓSITO a MINIMERCADO, sito en la calle General Hornos N° 1073, de este Partido de Lanús, de acuerdo a lo determinado en el Certificado Catastral obrante a fojas 04;

Que, según el Informe producido por el Inspector actuante de fecha 08/04/21, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza 12.487/18;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Determíñese **FACTIBLE**, la localización peticionada por medio del expediente H-944702, por la Sra. HUANG, JINJAN - D.N.I. N° 95.243.385, para realizar CAMBIO DE RAMO, de un comercio de PROVEEDURIA Y DEPÓSITO a MINIMERCADO, en un local ubicado en la calle



General Hornos N° 1073, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza N° 12.487/18.

Artículo 2º: El ramo mencionado en la presente FACTIBILIDAD, deberá encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen el rubro de **MINIMERCADO**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos del artículo 2º de la Ordenanza N° 12.487/18 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del permiso de Habilitación y la inmediata Clausura del local cuando la gravedad de las infracciones lo ameriten.

Artículo 3º: Intímesele a la Sra. HUANG, JINJAN, D.N.I. N° 95.243.385, a realizar el CAMBIO DE RAMO respectivo, por el trámite de práctica, con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de sesenta (60) días. La presente no da derecho a iniciar la explotación del comercio.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los Art. 1º y 2º, del presente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia la Dirección General de Control Comunal; hecho lo cual, archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.05.12
10:26:53 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.05.12
11:48:07 -03'00'